



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

*Resolución Directoral No. 105 - 2012 - ENSABAP*

Lima, 13 JUL. 2012

**VISTOS:** Hoja de Envío N° 366-A del 13 de julio de 2012, Informe N° 014-2012-DOA-ENSABAP del 13 de julio de 2012, Memorando N° 497-A-2012-DP-ENSABAP del 12 de julio de 2012, Informe N° 101-2012-DAL-ENSABAP del 12 de Julio del 2012, Informe N° 094-2012-SDRH-OAD-ENSABAP del 12 de julio de 2012, Memorando N° 670-2012-DOA-ENSABAP del 12 de julio de 2012, Memorando 502-2012-DP-ENSABAP del 12 de julio de 2012, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2012-ENSABAP de fecha 17 de mayo del 2012, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2012, ascendente a la suma de Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 14/100 Nuevos Soles (1'642,499.14), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 094-2012-SDRH-OAD-ENSABAP, la Sub Dirección de Recursos Humanos de la ENSABAP, y en atención al Informe N° 048-2012-MP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, remite a la Dirección Administrativa la modificación del PAP, para la atención de Pago del personal Docente y Administrativo en la Genérica 01 Personal y Obligaciones Sociales, la misma que asciende al importe de Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve y 76/100 Nuevos Soles (S/. 2'264,339.76);

Que, por medio del Memorando N° 670-2012-DOA-ENSABAP, la Dirección Administrativa de la ENSABAP, remite el proyecto de modificatoria de PAP a la Dirección de Planificación para la revisión correspondiente;

Que, con Memorando N° 502-2012-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación de la ENSABAP, emite opinión favorable a la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el importe de Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve y 76/100 Nuevos Soles (S/. 2'264,339.76), toda vez que se enmarca en la Ley General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, Ley N° 29812, que en su Artículo 8° sobre Medidas en Materia de Personal, numeral 8.1 señala "Prohíbese el ingreso de Personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad..", así también en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, aprobó la Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, estableciendo normas de carácter permanente para la formulación del PAP, señalando específicamente en su Artículo 7° Disposiciones Especiales numeral 7.3. De la Modificación, que: "Los Presupuestos Analíticos de Personal podrán modificarse cuando las normas legales vigentes lo permitan, o por las causales establecidos en los incisos a), b) y c) y numeral 7.3.2 que señala textualmente: "La modificación de los PAP estará supeditada a las necesidades específicamente establecidas en el correspondiente CAP, a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a las normas legales vigentes sobre el particular";





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Que, siendo necesario emitir la Resolución Directoral que apruebe la modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del ejercicio presupuestal 2012, la Dirección de Asesoría Legal otorga opinión favorable mediante Informe N° 101-2012-DAL-ENSABAP;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2012. ascendente a la suma de Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve y 76/100 Nuevos Soles (S/. 2'264,339.76), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios cuyo contenido en tres (03) folios, los mismos que visados y sellados forman parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*  
**LUÍS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

*[Firma manuscrita]*

**LUÍS GERARDO ZAPATA ROMÁN**  
 Secretario General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

